



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-000103852--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Secretaría Administrativa solicita autorización para celebrar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1433/2022, rectificadora por Resolución Decanal N° 1602/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Addenda;

Que obra el visto bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 1433/2022, suscripto por la Facultad y el Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, (D.N.I: 08.074.322), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios de esta Facultad.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Administrativa a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

NB/Mbl